III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10375 Juicio ordinario 2.140/2012.

En los autos de juicio ordinario 2140/2012, seguidos a instancia de Mercedes Benz, representados por el procurador Carlos Jiménez Martínez, frente a Garpi Logística, S.L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por Mercedes Benz Financial Services España, EFC, SA contra Garpri Logística, S.L. y don José Garro Martínez, declarando resuelto de contrato de arrendamiento financiero 557567 firmado el 10 de enero del 2012 y condenando a Garpri Logística, S.L. a la inmediata devolución de bien objeto del mismo, la cabeza tractora matrícula 7432HJC, con la documentación oficial del vehículo, y a ambos demandados solidariamente a abonar a la actora 6.241,70 euros, más intereses de demora al tipo pactado del 2% mensual desde las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas impagadas, y 37.205,76 euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, 22 de noviembre del 2012; con imposición de todas las costas causadas a la actora a los demandados vencidos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15.ª de la LO 1/2009.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva en legal forma de cedula de notificación de sentencia a Garpi Logística, S.L., expido el presente en Murcia a 29 de abril de 2014.

En Murcia, 29 de abril de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474